



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000052-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515772140 - 1]

VISTO:

El expediente con registro de sisgedo N° [515772140-0] de fecha 28 de marzo 2025 en dos (02) dos folios, con relación a Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo por motivo de Enfermedad, de la servidora administrativa nombrada **MARÍA IRENE IPANAQUÉ SANTISTEBAN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Solicitud N° 907**, de fecha 28 de marzo de 2025, con registro de sisgedo n°515772140-0, presentado por la servidora administrativa nombrada **MARÍA IRENE IPANAQUÉ SANTISTEBAN**, identificada con DNI N°16787921, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por motivos de Enfermedad, por un período de diez (10) días, desde 13 al 22 de marzo 2025; para ello adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, según **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A—402-00014911-25** de fecha 26 de marzo de 2025, expedido por ESSALUD, se acredita que la servidora administrativa **MARÍA IRENE IPANAQUÉ SANTISTEBAN**, se encuentra incapacitada para asistir a su centro de trabajo, por el período total de cinco (05) días, con retroactividad, a partir del 25 al 29 de marzo del año en curso

Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Cap. IX –De los Derechos de los Servidores – Art. 110° El cual señala: “las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad (...); asimismo, en conformidad a las disposiciones de Ley N° 26790 - Ley de la Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, según a lo establecido en el artículo 110 inciso a) del Reglamento de la Carrera Administrativa, concordando con el numeral 1.2.1 del manual normativo de personal N° 0003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N°001-93--INAP/DNP, la entidad empleadora puede otorgar licencia con goce de remuneraciones al servidor del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 por "enfermedad", a fin de que no asistan al centro de trabajo por su estado de salud,

Que, el **Art. 15° del D.S. N°009-97-SA** Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya “El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración”;

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjunta a su expediente el derecho del recurrente a solicitar Licencia con goce de remuneraciones por Enfermedad, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutive correspondiente;

Que, según el Artículo 15 del Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, aprobado mediante D.S. N° 011-2011-ED, establece que “El director es la primera autoridad de la Institución Educativa Pública Militar -IEPM, su representante legal y responsable de su conducción y administración integral, para lo cual cuenta con facultades de dirección y gestión”;

Que, en el literal l) del Artículo 16 del Reglamento mencionado, establece que el Director es responsable de “Emitir las resoluciones directorales de su competencia”;

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. 005-90-PCM; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley del

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000052-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515772140 - 1]

Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria; Ley 13729, Ley de Creación del Colegio Militar Elías Aguirre; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar “Elías Aguirre” y D.S N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las IEPM Instituciones Educativas Pública Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración del Colegio Militar Elías Aguirre, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, en vías de regularización, por un período de cinco (05) días, con retroactividad, a partir del 25 al 29 de marzo del año en curso, a la servidora administrativa nombrada **MARÍA IRENE IPANAQUÉ SANTISTEBAN**, cuya referencia se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	: MARÍA IRENE IPANAQUÉ SANTISTEBAN
DNI	: 16787921
CARGO	: AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO S.A.A
REGIMEN LABORAL	: D.Leg. 276
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: "Colegio Militar Elías Aguirre"
CITT N°	: A-402-00015861-25
FECHA DE INICIO	: 25 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINO	: 29 DE MARZO 2025
PERÍODO DE INCAPACIDAD	: 5 DÍAS
DÍAS SUBSIDIADOS POR CMEA	: 00 DÍAS
DÍAS SUBSIDIADOS POR ESSALUD	: 5 DÍAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 14/04/2025 - 14:46:09



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000052-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515772140 - 1]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
14-04-2025 / 12:34:49